

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 11 Junio 1925.)

Gobierno Civil

de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.304

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza, con esta fecha autorizo al vecino de Rute, don Zacarías Jiménez Roldán, para que pueda repartir preparados de extrignina en la finca de su propiedad denominada «El Mezto», al objeto de extirpar los animales dañinos que en la misma abundan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conoci-

miento de las personas a quienes pueda interesarle.

Córdoba 10 de Junio de 1.925.—El Gobernador Civil, **Luis M.ª Cabello Lapidra**.

Alcaldía Constitucional

DE CÓRDOBA

Núm. 2.309

Edicto

Encontrada sin dueño conocido en el paseo del Gran Capitán una burra rucia oscura, bociclara, braquiasilabada, raya de mulo simple, reparada del ojo izquierdo, cuatro años de edad, de un metro veinte y nueve centímetros de alzada, sin hierros visibles, y depositada en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público para que pueda ser reclamada por su dueño, quien se personará en el Negociado respectivo de la Secretaría, donde se le enterará de los requisitos que deba llenar para que le sea entregada la mencionada caballería.

Córdoba diez de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, **José Cruz Conde**.

Alcaldía constitucional de La Victoria

Núm. 2.306

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme a la instrucción de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se arrienda en pública subasta el arbitrio de carnes para el próximo año económico de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte y siete del mes actual, a las once de su mañana, bajo el tipo de seis mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso en las condiciones que aparecen fijadas en el pliego tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno de la

instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de trescientas pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate.

Con el fin de que a este acto haya el mayor número de postores se eximirá de la fianza definitiva previo pago de mensualidades anticipadas que será hecha efectiva por el arrendatario dentro de los primeros cinco días de cada mes.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde primero de Julio próximo al treinta de Junio de mil novecientos veinte y seis.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor

quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por un Notario.

Conforme al artículo sexto de la referida instrucción se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

La Victoria a seis de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—Andrés Zafra.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de carnes en esta localidad para el año económico de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la quinta condición del pliego citado y los artículos diez y regla quinta del catorce de la instrucción de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, el proponente acompaña el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de trescientas pesetas, importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA

Núm. 2.284

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose provisto la plaza de Matrona municipal de esta villa, la Corporación que presido ha acordado consignar en el presupuesto formado para el próximo ejercicio la cantidad de 1.500 pesetas anuales con obligación de asistir gratuitamente a 565 familias pobres.

Para lo cual se anuncia su provisión por concurso a fin de que durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser solicitada por las personas que aspiren a desempeñarla; pudiendo informarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de las condiciones que constan en el expediente respectivo.

La Carlota 4 de Junio de 1.925.—El Alcalde, Manuel Guerrero Natera.

FERNÁN NUÑEZ

Núm. 45

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento al párrafo 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto Municipal.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 6
Presidencia del señor Alcalde, don Fernando Serrano Crespo.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Examinar los trabajos de los empleados municipales, quedando la Corporación satisfecha de los servicios prestados.

Sesión extraordinaria del día 20
Presidencia del señor Alcalde, don Fernando Serrano Crespo.

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Invitado por el señor Presidente, el Concejal don Juan Hidalgo Crespo, elegido Alcalde últimamente, para ocupar la presidencia por haberse extinguido el permiso de que disfrutaba ocupa la presidencia; pasando el señor Serrano Crespo a ocupar un escaño en el Concejo, como vocal de la Comisión permanente.

Discutido el asunto del Teatro, el Concejal don José Heller Pérez, manifiesta no hallarse conforme con la concesión que se pretende hacer a los señores Hidalgo y Gallego, del disfrute durante cinco años.

Sesión extraordinaria del día 27
Presidencia del señor Alcalde don Juan Hidalgo.

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Imponer la exacción de arbitrios municipales que autoriza el vigente estatuto municipal sobre cédulas personales, circulación de carruajes de lujo, contribución industrial, consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, consumo de gas y electricidad, licencias para construcciones, puestos en la vía pública, contribución industrial, según faculta la Ley y imponer el arbitrio sobre rodaje por vías municipales.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 1.º
Presidencia el señor Alcalde don Juan Hidalgo.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior se acordó:

Dar las gracias al Excelentísimo señor Duque, como igualmente a su Administrador en ésta, don Francisco Luque Salas, por las diferentes concesiones y tolerancias en favor de este vecindario.

Construir inmediatamente la carretera de desviación de la calle Libertad o la Estación, por ser de absoluta necesidad, dar principio a la realización del paseo de la Alameda, y autorizar al señor Alcalde-presidente para que otorgue la correspondiente escritura de concesión con referida Casa Ducal.

Autorizados por el señor Delegado

Gubernativo de este Partido a propuesta del señor Alcalde presidente, acuerdan nombrar representante de este Ayuntamiento en la ciudad de Córdoba a don Manuel Giménez Muñoz.

Así mismo fueron aprobadas las ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales, y se acuerda sean expuestas al público.

Sesión extraordinaria del día 11

Leído el escrito de renuncia del cargo de Alcalde presidente que hace don Juan Hidalgo Crespo, fundado en motivos de salud, se acuerda nombrar por unanimidad al Concejal don José Heller Pérez, el cual manifiesta a la Corporación, su agradecimiento.

(Continuará)

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.305

Don Domingo Giménez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 del mes anterior, ha adoptado el acuerdo siguiente:

«En Villanueva del Rey siendo las cinco de la tarde del día 31 de Mayo de 1.925, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde don Domingo Giménez Martín y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno, previa convocatoria al efecto.

Declarada abierta por el señor Presidente, este hizo constar que, estaban presentes las cuatro quintas partes del número de Concejales que tiene este Ayuntamiento.

Dada lectura del acta de la sesión anterior fué aprobada y firmada.

El señor Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de la sesión era dar cuenta de la correspondencia sostenida con la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, en la que participa ser suficiente el crédito solicitado de 70.000 pesetas, para la construcción de los edificios escolares significando que según informe del Arquitecto, son necesarias 125.000 pesetas por lo menos para no reducir el proyecto; debiéndose también ofrecer mayor garantía para que corresponda al nuevo tipo de préstamo.

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad de los señores presentes acordó solicitar del Instituto Nacional de Previsión un crédito de 125.000 pesetas para la construcción de un edificio escuela marcada en el proyecto de dicho Instituto con el título de «Escuela graduada de 6 secciones» ofreciendo como garantía una Dehesa que posee este Municipio, denominada del Concejo y Egido con una extensión superficial de 359 hectáreas, 40 áreas y 92 centiáreas, con un valor de 100.000 pesetas, además de la inscripción nominativa de la

deuda, cuya garantía se ha ofrecido por acuerdo del pleno fecha 16 de Marzo anterior.

Con lo cual se dió por terminada la sesión a las 6 extendiéndose la presente acta que transcrita en este libro firma el señor Alcalde y Concejales presentes de que yo el Secretario certifico.

Y para conocimiento de este vecindario y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, se publica el presente en Villanueva del Rey a 8 de Junio de 1.925.—El Alcalde, Domingo Giménez.—P. S. M. E. Secretario, Enrique Baños.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.286

COMISIÓN: PARTE PERSONAL

• Parroquia única

Resultado de la votación

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las cuatro de la tarde del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado.

Don Manuel Berengena León, seis votos.

Don Aquilino Fernández Rojas seis votos.

Don Juan Obrero del Castillo, seis votos.

Y otros varios con menor número de votos que los anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegidos o sean:

Don Manuel Berengena León

Don Aquilino Fernández Rojas

Don Juan Obrero del Castillo

Villanueva del Rey a 7 de Junio de 1.925.—El Presidente accidental, firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 2.283

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde de Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa, con arreglo a disposiciones vigentes, se abre concurso por término de 30 días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser solicitada por los que aspiren a dicho cargo, presentando al efecto sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y en virtud a que en esta localidad existe otra Farmacia, la Corporación Municipal tiene acordado asignar como indemnización por servicios sanitarios la cantidad de 1.118 pesetas que figuran consignadas en el Presupuesto que ha de regir en el próximo

año de 1925 a 26; asimismo quedará hecho cargo del despacho de medicinas a las familias comprendidas en la lista de asistencia farmacéutica gratuita, para cuyo servicio hay asignadas 3.000 pesetas.

La Carlota 4 de Junio de 1925.—El Alcalde, Manuel Guerrero Natera.

PRIEGO

Num. 2.221

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno, durante el primer cuatrimestre del ejercicio corriente, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 del vigente Estatuto Municipal, y segundo del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 2

Preside el Excelentísimo señor General Gobernador civil de la Provincia, don Rafael Pérez Herrera, acordando la Corporación.

Adherirse a las manifestaciones hechas por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, don José T. Valverde-Castilla, significándole el más profundo agradecimiento, por haber sabido interpretar fielmente las aspiraciones y deseos de todos y cada uno de los señores que integran la representación del Municipio de esta Ciudad.

Sesión del día 3

Preside el señor Alcalde don José T. Valverde Castilla, acordando la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Someter tácitamente la liquidación de los débitos y créditos del Ayuntamiento, a los saldos que arrojen los libros de contabilidad de Hacienda Diputación, sin que puedan admitirse como legales y exigibles, las partidas consideradas de hecho y de derecho completamente prescritas siempre que la prescripción no hubiere sido legalmente interrumpida, reservándose la Corporación por medio de su representante debidamente autorizado, el derecho de examinar la liquidación que se practique por ambas entidades, antes de acordar su probación definitiva.

Aprobar la plantilla del personal de la Administración de Impuestos y arbitrios municipales.

Nombrar Administrador de Arbitrios a don Francisco Luque del Rosal e Interventor a don Francisco Aledo Marín, con los sueldos señalados en la plantilla, facultándose al señor Alcalde para que haga la designación y nombramientos de los vigilantes fiscalizadores.

Sesión del día 16

Preside el señor Alcalde don José T. Valverde Castilla, acordando la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la subasta del establecimiento la Alhóndiga a favor del mejor postor don Manuel Chavarri Pérez;

requerirlo para constituya la fianza definitiva, y suscriba el correspondiente contrato privado, facultándose al señor Alcalde para que también lo haga a nombre del Ayuntamiento, y se le devuelvan a los demás licitadores sus respectivas consignaciones con entrega de los oportunos resguardos.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don José T. Valverde Castilla, acordando la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los acuerdos de la Comisión Municipal permanente desde primero de Abril al catorce del actual.

Aceptar las renunciaciones que del cargo de Concejales tienen presentadas don Cristóbal Gámiz Cáliz y don Carlos Luque Onieva.

Que se devuelvan a los interesados las cantidades que tienen satisfechas por los derechos de reconocimiento del pescado, por haber sido denegada la aprobación de sus ordenanzas.

Aprobar las ordenanzas reformadas por arbitrios sobre las carnes y volatería, Impuestos de utilidades, Gas y Electricidad y espectáculos públicos y que se expongan al público por término de quince días y transcurridos se remitan al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Facultar al señor Alcalde para que solicite del señor Delegado de Hacienda autorización para la imposición del reparto general de utilidades en el presente ejercicio acompañando a la instancia copia literal de este acuerdo.

Que no procede modificar las cifras del presupuesto con nueva adaptación porque a pesar de la anulación del arbitrio por el reconocimiento sanitario del pescado, es evidente su nivelación con la inclusión, en la tarifa del consumo de carnes de la de cerdos.

Se procedió a la elección del segundo Teniente de Alcalde, resultando elegido por catorce votos el Concejil don José Entrena Lozano, y suplente del mismo por trece votos y una papeleta en blanco el Concejil don Rogelio Camacho Serrano.

Aprobar en la plantilla del personal de Secretaría, Contaduría y Depositaria.

Sesión del día 25

Preside el señor Alcalde don José T. Valverde Castilla, acordando la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adicionar a la plantilla del personal otro ordenanza de Secretaría por haberse omitido por error en la anteriormente aprobada.

Nombrar Oficial mayor de la Secretaría Municipal, a don Eduardo Giménez Román, con el sueldo señalado en presupuesto.

Quedó posesionado del cargo de segundo Teniente de Alcalde don José Entrena Lozano.

Cubrir las dos vacantes de Concejales que existen, poniéndose en conocimiento del señor Delegado Gubernativo del Partido, para que pueda hacer los correspondientes nombramientos.

Aprobar el acuerdo del señor Alcalde relevando a los empleados Municipales del pago de los descuentos de su sueldo, por el impuesto de Utilidades, por los meses de Mayo y Junio últimos, siendo estos por cuenta del Ayuntamiento así como todos los correspondientes a partir del mes de Julio anterior, cuyos funcionarios continuarán disfrutando de este beneficio, mientras los actuales se encuentren ejerciendo sus respectivos cargos y la plaza no quede vacante.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don José T. Valverde Castilla, acordando la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Delegado Gubernativo de este partido haciendo constar, que en uso de las facultades que le tienen conferidas, había nombrado para ocupar las dos vacantes de Concejales existentes, al vecino don Antonio Jiménez Luque y don Arcadio Ceballos Hoyo, acordándose darle su más exacto cumplimiento, y que se pongan a los designados en posesión de sus respectivos cargos.

Quedaron posesionados de sus cargos de Concejales don Antonio Jiménez Luque y don Arcadio Ceballos Hoyo.

Dado cuenta del expediente instruido contra don Francisco Rosa Penche, oficial encargado del negociado de estadística de la Secretaría, por faltas graves cometidas en el ejercicio de su cargo, se acordó por mayoría la separación total de dicho funcionario del cargo de oficial de la Secretaría Municipal, y que este acuerdo se le notifique al interesado para su conocimiento, sin que pueda ostentar personalidad para reclamar del mismo, por carecer de nombramiento hecho a su favor por el Ayuntamiento.

Sesión del día 16

Preside el señor Alcalde don José T. Valverde Castilla, acordando la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el acuerdo de la Comisión Municipal permanente encargando al Ingeniero don Miguel Cabrera Castro, la confección del ante-proyecto de canalización de las aguas.

Librar a favor del ex-Depositario Municipal don Luis A-Zamora Aguilera, siete mil cuatrocientas nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, de su factura número uno, según se detallan.

Que acerca de los libramientos interinos se solicite informe de técnicos.

Que de la factura número dos se libren tres mil quinientas cuarenta y

seis pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Que de los recibos entregados por el ex-Depositario don Luis A-Zamora Aguilera, al cesar en su cargo, a excepción de los unidos como justificantes a los libramientos de la factura número uno, le sean devueltos mediante factura duplicada, y los que acompañaba a su escrito de veinte y siete de Junio pasado, le sean también devueltos por medio de acta notarial, forma como los entregó.

Sesión del día 20

Preside el señor Alcalde don José T. Valverde Castilla, acordando la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Elevar a un tres por ciento a partir de este día, el premio de cobranza señalado al Recaudador Municipal de Impuestos, don José Bergillos Baena, Nombrar Veterinario titular interino, al profesor don Félix Parreño Jiménez.

Se aprobó el señalamiento de categorías y sueldos del personal de Secretaría, Contaduría y Depositaria.

Confirmar facultades al Secretario del Ayuntamiento para que libremente pueda disponer del personal que estime necesario para el pronto despacho de los asuntos afectos a la Secretaría.

Que por la Alcaldía se haga uso siempre de las facultades que le conceden los artículos 71 y 19, de la instrucción de apremios, sin que estas puedan ser transferidas ni delegadas a los encargados de la ejecución, y que por Secretaría se lleve un libro registro por riguroso orden y fechas, de todos los expedientes de apremios que se presenten, para sus respectivos diligenciados.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don José T. Valverde Castilla, acordando la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se queden en suspenso la intervención de los libramientos extendidos a favor de don Luis A-Zamora Aguilera, por diez mil novecientas cincuenta y seis pesetas diez céntimos, hasta que sean debidamente legalizados con la firma del interesado, o se indique por las Autoridades Superiores el procedimiento a seguir.

Aprobar la orden de la Alcaldía mandando ingresar definitivamente en la Caja municipal veinte y siete mil quinientas sesenta y dos pesetas entregadas por el ex-Depositario Municipal don Luis A-Zamora Aguilera, el diez y ocho de Septiembre último, por conducto de don Carlos Aguilera Jiménez y don Enrique Pérez Luque, a virtud de mandato expreso del señor Delegado Gubernativo del partido.

Se designó una comisión compuesta del Señor Alcalde, Primero y Tercer Teniente de Alcalde, y Concejil Don Arcadio Ceballos Hoyo, para que con gran minuciosidad hagan un

prolijo examen de todo el papel entregado por el ex-Depositario Señor A-Zamora Aguilera, relacionando cada uno de los recibos, con expresión de los reparos que tuvieren, emitiendo a su terminación el oportuno dictamen.

Se designó una Comisión de Señores Concejales, para el estudio de cuantas disposiciones legales se encuentren en vigor, que regulen la exacción del impuesto sobre matanzas de cerdos.

Sesión del día 24

Preside el Señor Alcalde Don José T. Valverde Castilla, acordando la Corporación.

Aprobar el acta de la anterior.

Que conste en acta el sentimiento producido a la Municipalidad, con motivo de la desgracia ocurrida a Don Rafael Padilla Manzuco, Alférez del Batallón expedicionario de Burgos que opera en Africa, hijo del Señor Delegado Gubernativo de este Partido, Don Rafael Padilla Rodríguez, nombrándose una comisión del Seno de la Corporación, para que pase al domicilio de los padres del Oficial herido, a testimoniarse el profundo pesar que siente el pleno, por tan sensible desgracia, congratulándose al mismo tiempo de que la herida recibida en el campo de operaciones defendiendo a la Bandera Nacional, no reviste caracteres de gravedad.

Que se proceda en votación secreta, a la proposición del señor Alcalde, en el sentido de que si se acuerda o no confirmar el acuerdo capitular fecha diez de Septiembre último, por el que quedó separado del cargo oficial de la Secretaría municipal don Francisco Rosa Penche, y si se desestima o se toma en consideración el escrito de este último, del día veinte y cinco del mismo mes, en el que interesa la reposición del citado acuerdo, y su reintegro al cargo de oficial de dicha Secretaría, con los demás derechos anejos, y verificada la votación, resultaron trece votos a favor de la confirmación del acuerdo capitular del día diez del mencionado mes, y desestimando la reposición interesada por don Francisco Rosa Penche, y dos votos en contra, declarándose por el señor Presidente definitivamente separado de su cargo de oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento don Francisco Rosa Penche, y que se le notifique en forma al interesado este acuerdo, a fin de que agotada la vía gubernativa pueda si le conviene, hacer uso de su derecho ante el Tribunal Provincial, dentro de ocho días siguientes a la notificación.

Aprobar en todas sus partes la factura de los ochocientos cuarenta y nueve recibos presentados por don Luis A-Zamora Aguilera, confeccionada por la Comisión especial designada al efecto, así como el informe emitido por la misma que figura al margen de cada uno, acerca del valor legal o ilegal que representan.

Conceder un voto de gracia a los señores que han integrado la Comisión, por el penoso trabajo que han sabido llevar a su término, con un celo y ac-

tividad sumamente envidiable, dentro de la mayor equidad y espíritu de justicia.

Que todos los recibos facturados, sean rubricados al reparto con la media firma del señor Alcalde, y la del tercer Teniente, excepto aquellos que lo estén por el Notario don Luis Casanueva.

Designar al señor Alcalde, para que personalmente haga entrega en la Secretaría de la Audiencia Provincial, de los recibos y su correspondiente factura duplicada, dándosele por el mismo cumplimiento a los demás extremos que abraza la comunicación del Ilustrísimo Señor Presidente de la citada Audiencia, fecha diez del corriente mes, designándose al Secretario de la Corporación Don Manuel Leal Toledo, para que personalmente haga entrega en el Tribunal Provincial del expediente original que se interesa.

Priego veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Manuel Leal.

El extracto que antecede de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno, durante el primer periodo cuatrimestral, fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día veinte y dos del actual, remitiéndose al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, fijándose otro en el tablón de anuncios de la Casa-Capitular.

Priego veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Manuel Leal.—V.º B.º: El Alcalde, Calvo.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2.248

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del Partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra, rucia clara, de regular alzada, con cuatro años, con rastra rucha de siete meses rucia oscura, hurtadas la noche del día treinta de Mayo anterior de terrenos del cortijo llamado «Ermitas», de este término; y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número treinta y nueve del año actual.

Dado en Baena cinco de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario interino, J. Pérez Roselly.

CÓRDOBA

Núm. 2.241

Edicto

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez

de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la novilla que al final se reseña, que en el mes de Mayo último, fué sustraída a don Luis Varona Giménez, vecino de Montemayor, del sitio cortijo «El Alamillo», de este partido; y a la captura y conducción, a ésta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y la novilla de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cuatro de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

RESEÑA

Una novilla añoja, negra, bragada, con una oreja despuntada y otra rasgada, con hierro en la cadera derecha.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.263

EDICTO

Don Antonio Gómez Coronado Blasco, Juez municipal de esta villa de Hinojosa del Duque.

Hago saber: Que por haberle sido concedida la excedencia al Secretario propietario de este Juzgado municipal se encuentra vacante dicho cargo cuya provisión se anuncia por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría a que corresponde la Secretaría de este juzgado y los de la inferior inmediata conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920 en relación con la R. O. de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes al expresado cargo presentarán sus solicitudes con la documentación que estimen conveniente ante el Juez de primera instancia de este partido de Hinojosa del Duque dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio de la vacante en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 5.º de dicho R. D.

La expresada Secretaría se encuentra comprendida en la primera categoría de las establecidas en la mencionada R. O. pues esta villa según consta en certificación espedita con fecha tres del corriente mes por el señor Jefe de la Sección provincial de Estadística de Córdoba, en el Censo de la población de España hecho el 31 de Diciembre de 1920, figura con una población de 11.961 habitantes de Hecho y de 11.864 de Derecho.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Dado en Hinojosa del Duque, a 6 de Junio de 1925.—El Juez, Antonio

Gómez Coronado.—P. S. M.: El Secretario Suplente, Pelagio Gil.

AGUILAR

Núm. 2.256

EDICTO

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia de este partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo ordenes de la Superioridad la Audiencia territorial de Sevilla, se hace saber: Que habiendo sido destituido del cargo de Juez Municipal de Moriles, Agüedo Romero Carmona que lo venía desempeñando se halla vacante dicha plaza, y se convoca a las personas que se consideren con derecho a ocuparla, para que presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos oportunos, en la Secretaría del Juzgado de primera instancia; dentro del plazo de treinta días.

Dado en Aguilar a cuatro de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.308

CANO MARTÍNEZ Pedro, de veinte y uno años, hijo de Pedro e Isabel, soltero, jornalero, natural y vecino de Villanueva del Arzobispo, procesado por tenencia ilegítima de armas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido si no lo efectúa de ser declarado rebelde.

Córdoba diez de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción, Luis de la Concha Moreno.

IMP. PROVINCIAL.—Casa de Socorro-Hospital